ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalente, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-001,** llevado a cabo para la contratación del servicio de conectividad MPLS para interconexión del sitio alterno con el data center del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 20 de octubre de 2021, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. TI-S-2021-074, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de conectividad MPLS para interconexión del sitio alterno con el data center del Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 20 de octubre de 2021, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2021-074 mediante el cual recomienda a los señores **Giovanny Cuesto,** encargado de Infraestructura TIC; **Miguel Salazar,** encargado de Seguridad TIC; **Yarelva Rosales,** gerente de Operaciones TIC; **Juan Díaz,** consultor Gestor de Proyecto de Infraestructura Tecnológica; y, **Eduin Ciriaco,** administrador de Redes y Comunicaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001.

3. En fecha 25 de octubre de 2021, fue emitida la certificación de disponibilidad financiera por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en la cual indican que existen fondos disponibles y se comprometerán las cuotas correspondientes para realizar la contratación solicitada, por un monto de RD$6,700,000.00 con cargo al POA desde el 2021 al 2025 del RI: Proyecto 3.2.3.1.02 denominado *"Implementación de site alternos" que pertenece al programa "3.2.3.1 implementación del modelo de gestión de riesgo y continuidad de negocio".*

4. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 11 de enero de 2022, aprobó el pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

5. En fecha 8 de febrero de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la invitación y publicación del procedimiento de proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001 a la Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro).

6. En fecha 1ero de marzo de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó el Acta núm. 002 del procedimiento de proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001, que aprueba los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas y de documentación de credenciales, el informe definitivo de evaluación financiera y, los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas y documentación de credenciales.

7. En fecha 1ero de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, donde se estableció lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Compañía Dominicana de Teléfono, S.A.	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Instalación, renta mensual y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios para la implementación del servicio de conectividad metro ethernet Broadband (banda ancha) "MPLS" para interconexión del sitio alterno con el datacenter del Registro Inmobiliario	RD$ 6,699,210.00	RD$ 6,699,210.00
Total					RD$ 6,699,210.00
				Total items habilitados	$ 6,699,210.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$6,699,210.00

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

8. En fecha 24 de febrero de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad económica de la oferta, donde se estableció lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	RD$ 6,699,210.00	RD$ 66,992.10	RD$ 66,992.10	Desde 21/02/2022 al 21/06/2022	Si
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$6,699,210.00	Monto a Adjudicar

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

9. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

10. El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como*

las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)".

11. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

12. El numeral 17 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que: *"La adjudicación será realizada a un único oferente, por lo que, la propuesta deberá comprobar cumplir con lo siguiente: 1. Haber sido calificada como* ***cumple en la documentación de credenciales; 2.*** *Haber sido calificada como* ***cumple en la documentación técnica;*** *3.* ***Presente*** *el menor precio".*

13. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de dos mil 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento de la Sub Administración TIC núm. TI-S-2021-074, de fecha 20 de octubre de 2021.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2021-074 de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario recomienda los peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentada en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001.

VISTO: La certificación de existencia de fondos, de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe para contratación del servicio de conectividad para el Sitio Alterno en el Registro Inmobiliario de fecha 22 de noviembre de 2021, donde los señores Giovanny Cuesto, encargado de Infraestructura y Comunicaciones TIC; Yarelva Rosales, gerente de Operaciones TIC; y, Virginia Alejo, Subadministradora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,

elaboraron un informe para la contratación del servicio de conectividad para el Sitio Alterno en el Registro Inmobiliario.

VISTOS: Los términos de referencia y el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-001.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento núm. RI-PEPU-BS-2022-001, de fecha 11 de enero 2022.

VISTAS: La convocatoria publicada en el portal de Transparencia del Registro Inmobiliario y el correo electrónico remitido al proveedor beneficiado con la excepción por proveedor único en fecha 8 de febrero de 2022.

VISTA: La oferta técnica presentada por la sociedad comercial Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana), el día 21 de febrero de 2022.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas elaborado por los peritos designados, de fecha 23 de febrero de 2022.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 24 de febrero de 2022.

VISTOS: Los informes de evaluación definitiva de credenciales, de ofertas técnicas y financiera, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en fecha 1 ero de marzo de 2022 y 25 de febrero de 2022.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 1ero de marzo de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad económica de la oferta, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 1ero de marzo de 2022 y 24 de febrero de 2022.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad económica de la oferta, de fechas 1ero de marzo de 2022 y 24 de febrero de 2022, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-001,** llevado a cabo para la contratación del servicio de conectividad MPLS para interconexión del sitio alterno con el data center del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-001,** de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total, general oferta económica con impuestos incluidos	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana)	1-01-00157-7	RD$6,699,210.00	**Entrega:** Conforme a los plazos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. **Forma de pago:** • Primer pago a crédito de 30 días luego de finalizada la instalación de la conectividad en el Sitio Alterno. • Segundo pago y siguientes: 36 cuotas mensuales a crédito de 30 días.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro Dominicana).

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días de marzo de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalente, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/ pga/yv

---Fin Documento---